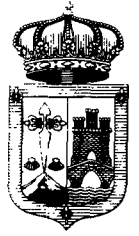


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 25 de Diciembre de 1993

Año XII.— Núm. 156

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION			
Orden por la que se establecen medidas de apoyo a la polinización por las abejas de los cultivos agrícolas en La Rioja	3.918		

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Resoluciones	3.918	Notificación de embargo de vehículos	3.919
		Providencias de embargo	3.920

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		Estudio de Detalle en Travesía de Madrid, s/n (Finca La Rosaleda). Aprobación definitiva	3.922
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliar de basuras	3.920	Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución P.11.3 "Conservas Ulecia": Aprobación definitiva	3.922
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		Notificaciones de liquidaciones del Impuesto sobre Licencia Fiscal	3.922
Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1994	3.921	Notificación declaración responsabilidad	3.923
AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS		Expedientes administrativos de apremio	3.923
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993	3.921	Notificación de diligencia de embargo	3.924
Exposición pública de la Cuenta General año 1992	3.921	Notificación de diligencia de embargo y requerimiento	3.925
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Iniciación de expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución G.3.3 "El Ejido I" (El Cortijo)	3.922	Aprobación definitiva del expediente 1/93 de Modificación de Créditos	3.927
Iniciación de expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución G.3.4 "El Ejido II" (El Cortijo)	3.922	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA	
Estatutos y Bases de Actuación de Junta de Compensación en la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos": Aprobación inicial	3.922	Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993	3.928
Estudio de Detalle en calle Portillejo (Parcelas 9ª y 4ª de la Unidad de Ejecución El Carretil): Aprobación definitiva	3.922	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Estudio de Detalle en Polígono de Cantabria II, parcela nº 11: Aprobación definitiva	3.922	Aprobación definitiva del expediente nº 6/93, Modificación de Créditos	3.928
		AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA	
		Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993	3.928

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Concurso abierto para la contratación de: "Gestión Integral de la Residencia de Ancianos de Arnedo (La Rioja)"	3.928

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 17 de diciembre de 1.993, por la que se establecen medidas de apoyo a la polinización por las abejas de los cultivos agrícolas en La Rioja I.B.270

La explotación de las abejas, además de su interés como fuente de transformación de unos recursos naturales infrautilizados en miel, polen y otros productos, consiguiendo con ello una serie de beneficios económicos y sociales para la explotación agraria, representa un factor de gran interés en la productividad agrícola y forestal como agente polinizador de cultivos vegetales, tanto herbáceos como leñosos.

Para fomentar la utilización de las abejas en la polinización de numerosas especies vegetales, se hace necesario potenciar y estimular la presencia de colmenas en determinadas zonas agrícolas de La Rioja, que complementen la polinización natural de los cultivos.

Por ello, tengo a bien

DISPONER:

Artículo 1º.— Con el fin de favorecer la polinización de las producciones agrícolas mediante la utilización de abejas para la mejora de la productividad del almendro, cerezo melocotonero, manzano, peral, girasol, colza, alfalfa, guisante, etc., se establece una subvención de hasta 1.000 pesetas por colmena que se traslade a las zonas de cultivos como los señalados.

El número máximo de colmenas por hectárea susceptibles de recibir la subvención, será de 10 unidades.

Artículo 2º.— **REQUISITOS:** Para poder optar a la subvención señalada en el artículo anterior, los ganaderos apicultores deberán:

a) Cumplimentar y presentar la solicitud de ayuda antes del día 28 de Febrero del año correspondiente.

b) Pertenecer al régimen de la Seguridad Social Agraria, con una antigüedad mínima de dos años contados desde la fecha de la solicitud.

En caso de no pertenecer al régimen de la Seguridad Social Agraria, el solicitante tendrá que justificar su condición de apicultor a título principal, demostrando que los ingresos que le aporta la actividad apícola en su declaración de la renta, son superiores al 51% del total de los mismos.

c) Estar inscrito en los Registros Oficiales existentes en la Sección de

Producción y Sanidad- Animal de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

d) Estar en posesión de la correspondiente Cartilla Ganadera.

e) Tener todas sus colmenas identificadas con las siglas del número de registro asignado y con un número individual para cada colmena.

f) Presentar declaración escrita del propietario de los cultivos agrícolas, en la que conste el número de hectáreas de terreno de frutales, forrajeras, oleaginosas, etc., que van a ser polinizadas por las abejas propiedad del solicitante.

g) Comunicar, como mínimo, con siete días de antelación la fecha de traslado e instalación de las colmenas, el término municipal y sus lugares exactos de ubicación. Estas colmenas deberán permanecer como mínimo veinticinco días en el lugar o lugares señalados.

Artículo 3º.— La Consejería de Agricultura y Alimentación a través de los Servicios Veterinarios Oficiales de las Oficinas Comarcales, realizará cuantas comprobaciones consideren necesarias para el buen desarrollo del programa.

Artículo 4º.— Para percibir el importe de las subvenciones, el apicultor solicitante deberá presentar, antes del día 30 de Septiembre de cada año, una memoria explicativa de los desplazamientos realizados con sus colmenas y los resultados obtenidos, con el conforme del propietario de los cultivos donde se instalaron las colmenas.

Artículo 5º.— Las subvenciones concedidas a los apicultores serán abonadas con cargo al Artículo 77 del Capítulo 7 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Alimentación. Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Artículo 6º.— En lo no contemplado en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1992 de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DISPOSICION DEROGATORIA.— Queda derogada la Orden 21/92 de 23 de Julio de 1.992 por la que se establecen medidas de apoyo a la apicultura en La Rioja.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de diciembre de 1.993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (12.977)

III.B.2090

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CADENA CONDOR S.L., con último domicilio conocido en Avda. de la Paz, 28-30 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-4-93 en el expediente E-E-91/93, Acta de Infracción nº 1288/92, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.976)

III.B.2089

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa FRANCISCO SOTO GARCIA, con último domicilio conocido en C/ Huesca, 70-72, 5º-3ª de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-4-93 en el expediente E-AO-96/93, Acta de Infracción nº 101/93, por la que se impone la multa de SESENTA MIL PESETAS (60.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.990)

III.B.2103

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE A. SANCHEZ DE BLAS, con último domicilio conocido en Camino de Alcanadre, 32 de CALAHORRA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-4-93 en el expediente E-AO-104/93, Acta de Infracción nº 1092/92, por la que se impone la multa de SETENTA MIL PESETAS (70.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.989)

III.B.2102

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., con último domicilio conocido en C/ Bebricio, 67-1º C de CALAHORRA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4-6-93 en el expediente E-AO-105/93, Acta de Infracción nº 1103/92, por la que se impone la multa de SESENTA MIL PESETAS (60.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.988)

III.B.2101

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA, S.A., con último domicilio conocido en C/ Bebricio, 67-1º C de CALAHORRA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4-6-93 en el expediente E-AO-106/93, Acta de Infracción nº 1218/92, por la que se impone la multa de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.987)

III.B.2100

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa GREGORIO OVEJERO BÉCERRA, con último domicilio conocido en C/ Sagasta, 8 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-5-93 en el expediente E-AO-123/93, Acta de Infracción nº 975/92, por la que se impone la multa de CINCENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.986)

III.B.2099

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MARIANO PASCUAL MARTIN, con último domicilio conocido en C/ Portales, 49- Entresuelo de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-5-93 en el expediente E-E-124/93, Acta de Infracción nº 1204/92, por la que se impone la multa de CINCENTA MIL PESETAS (50.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 29.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.985)

III.B.2098

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa LACANOR S.L., con último domicilio conocido en C/ Via Campo, 3 de CALAHORRA (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-5-93 en el expediente E-AO-129/93, Acta de Infracción nº 199/93, por la que se impone la multa de OCHENTA MIL PESETAS (80.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.984)

III.B.2097

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa RAFAEL ARNAIZ ESCALONA Y DOS MAS, con último domicilio conocido en C/ Bretón de los Herreros, 13 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 29-6-93 en el expediente E-AO-162/93, Acta de Infracción nº 1183/92, por la que se impone la multa de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.), por infracción

tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.983)

III.B.2096

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa COCINAS Y ELECTRODOMESTICOS RIOJANOS S.L., con último domicilio conocido en C/ Huesca, 30 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 29-6-93 en el expediente E-E-163/93, Acta de Infracción nº 1314/92, por la que se impone la multa de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 28.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.982)

III.B.2095

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa FITASA MOTOR S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Burgos, 41 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-8-93 en el expediente E-AO-187/93, Acta de Infracción nº 336/93, por la que se impone la multa de SESENTA MIL PESETAS (60.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (12.975)

III.B.2088

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa LANTASA MOTOR S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Burgos, 7 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-8-93 en el expediente E-AO-188/93, Acta de Infracción nº 344/93, por la que se impone la multa de SESENTA MIL PESETAS (60.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Logroño, a 30 de noviembre de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*Notificación de embargo de vehículos*

III.B.2108

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON
DOMICILIO: AVDA. BAILEN, 1
DEBITOS: 449.625,-PTS.
BIEN EMBARGADO: BU-4202-E; EBRO F-275.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 13 de diciembre de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.2109

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1217 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JOSE ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ, con D.N.I. 80132548, se ha dictado con fecha 20 OCTUBRE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, N° 8-4° 1 26004 LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones de descubierto Núm. VARIAS DEL REG.AUTONOMOS

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 50.000 PTAS. pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de 550.611 PTAS.

BIEN:

URBANA: PISO CUARTO IZQUIERDA, EXTERIOR, SEÑALADO CON EL NUMERO UNO, DE LA CASA SITA EN LOGROÑO, EN LA CALLE DEL TENIENTE CORONEL SANTOS ASCARZA, NUMERO 8. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y DOS METROS Y DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA; NORTE, CASA NUMERO 10; SUR, HUECO DE ESCALERA Y PISO DERECHA EXTERIOR; ESTE, PISO IZQUIERDA INTERIOR Y HUECO DE ESCALERA Y AL OESTE, CALLE DE SANTOS ASCARZA. INSCRITA CON EL NUMERO 12.892 N, LIBRO 1014, TOMO 1014, PAG.215.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. JOSE ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ ESPOSA MARIA YOLANDA ESQUIVEL ZANA, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el

plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 13 de diciembre de 1.993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.2110

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/00032, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. M. EVA FERNANDEZ BARCENAS, con D.N.I. 16.541.302, se ha dictado con fecha 5 NOVIEMBRE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: M. EVA FERNANDEZ BARCENAS

DOMICILIO: ORENSE, N° 52 -- 26006 YAGUE.

DEBITOS: Certificaciones de descubierto Núm.

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 100.000 PTAS. pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de 539.853 PTAS.

BIEN:

URBANA: PISO SEGUNDO, DE LA CASA SITA EN LOGROÑO EN LA CALLE REPUBLICA DE ARGENTINA 17 ANTES 21. OCUPA UNA SUPERFICIE DE TREINTA Y NUEVE METROS Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA : OESTE O FRENTE, LA CALLE DE REPUBLICA ARGENTINA, A LA QUE TIENE DOS VENTANAS Y EL HUECO DE LA ESCALERA; SUR O DERECHA ENTRANDO, FINCA DE DOÑA GUILLERMINA PALACIOS; ESTE O ESPALDA EL PATIO DE LA CASA AL QUE TIENE TRES VENTANAS; Y NORTE O IZQUIERDA, LA FINCA DE DOÑA ANTONIA BARTOLOME. SE LE ASIGNA EL NUMERO CUATRO PROVISIONAL Y TIENE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN EL INMUEBLE DEL QUINCE ENTEROS Y CINCUENTA CENTIMOS POR CIENTO. INSCRITA CON EL N° 10.380, LIBRO 1113, TOMO 1113, PAG.074.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. M. EVA FERNANDEZ BARCENAS ESPOSO FRANCISCO JESUS EGUILUZ CALLEJA, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 13 de diciembre de 1.993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliaria de basuras

III.C.8459

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación del tributo tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 133, de fecha 2 de Noviembre de 1993, queda definitivamente adoptado de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre,

a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Anguiano, a 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaria.

Don José María Eguizábal García, Secretario de Admón. Local con ejercicio en el Ilmo. Ayuntamiento de Anguiano, del que es Alcalde-

Presidente Don Alejandro Sedano Llaría.

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria, el día 19 de Octubre de 1993, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.— IMPOSICION Y MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Dada cuenta del expediente tramitado para la imposición y modificación de los tributos que se relacionan y aprobación de las Ordenanzas Fiscales de los mismos, al amparo de lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; el Pleno Municipal, por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, que en relación con el número de siete que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta, requerido por el art. 47, apartado 3, letra h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, adoptó, el siguiente acuerdo:

Primero.— Acordar, con carácter provisional, la modificación de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y la aprobación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la misma, en los términos que consta en el texto anexo.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.— Dejar sobre la mesa la aprobación de las Ordenanzas Fiscales, reguladoras del suministro de agua y licencia de apertura de establecimientos.

Y para que conste, y surta efectos, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Anguiano, a 10 de Diciembre de 1993.— VºBº El Alcalde.

Texto íntegro de la modificación aprobada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Art. 4.— Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Concepto	Pesetas año
a) Viviendas de carácter familiar	4.500
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	6.500
c) Hoteles, fondas, residencias, etc	6.500
d) Locales industriales	6.500
e) Locales comerciales	6.500

Vigencia.— La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, siendo de aplicación a partir del 1 de Enero de 1994, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.— La presente Ordenanza, que consta de 12 artículos, fue aprobada de forma provisional, con fecha 19 de Octubre de 1993 por el Ayuntamiento Pleno, entrando en vigor conforme a las disposiciones vigentes.

Anguiano, a 21 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1994 III.C.8460

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que esta Corporación, en sesión celebrada el día 28-11-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	11.500.000
2	Impuestos indirectos	2.302.000
3	Tasas y otros ingresos	8.455.000
4	Transferencias corrientes	8.340.000
5	Ingresos patrimoniales	2.018.000

B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	7.385.000
Total ingresos	40.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	11.600.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	14.380.000
3 Gastos financieros	4.000.000
4 Transferencias corrientes	20.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	5.000.000
9 Pasivos financieros	5.000.000
Total gastos	40.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ausejo, a 9 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993

III.C.8461

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
------	--------------	---------

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	313.000
3	Tasas y otros ingresos	1.008.539
4	Transferencias corrientes	450.000
5	Ingresos patrimoniales	880.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.637.500
Total ingresos		6.289.039

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	329.039
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.080.000
3	Gastos financieros	30.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.850.000
Total gastos		6.289.039

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Jalón de Cameros, a 2 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de la Cuenta General año, 1992

III.C.8462

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 193,3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de Haciendas Locales, la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 1992, se encuentra expuesta al público por un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Jalón de Cameros, a 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Iniciación de expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución G.3.3 "El Ejido I" (El Cortijo) III.C.8463

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Iniciar el expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución G.3.3 "El Ejido I" en El Cortijo, dando a los propietarios interesados el plazo de 3 meses que señala el artículo 165-4 de la Ley del Suelo de 1992 para que, los que como mínimo representen las dos terceras partes y el ochenta por ciento de la superficie de la unidad reparcelable, puedan hacer uso de su derecho a formular el proyecto de reparcelación correspondiente. Notificando individualmente a los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución de referencia. Poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta).

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Iniciación de expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución G.3.4 "El Ejido II" (El Cortijo) III.C.8464

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Iniciar el expediente de Reparcelación en la Unidad de Ejecución G.3.4 "El Ejido II" en El Cortijo, dando a los propietarios interesados el plazo de 3 meses que señala el artículo 165-4 de la Ley del Suelo de 1992 para que, los que como mínimo representen las dos terceras partes y el ochenta por ciento de la superficie de la unidad reparcelable, puedan hacer uso de su derecho a formular el proyecto de reparcelación correspondiente. Notificando individualmente a los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución de referencia. Poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta).

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Estatutos y Bases de Actuación de Junta de Compensación en la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos": Aprobación inicial III.C.8465

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del proyecto "Estatutos y Bases de Actuación de Junta de Compensación en la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en calle Portillejo (Parcelas 9ª y 4ª de la Unidad de Ejecución El Carretil): Aprobación definitiva III.C.8466

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en calle Portillejo (Parcelas 9ª y 4ª de la Unidad de Ejecución El Carretil)", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Polígono de Cantabria II, parcela nº 11: Aprobación definitiva III.C.8467

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en la parcela nº 11 del Polígono de Cantabria II", en los propios y exactos términos en que fue aprobado inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Travesía de Madrid, s/n (Finca La Rosaleda): Aprobación definitiva III.C.8468

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en Travesía de Madrid, s/n (Finca La Rosaleda)", en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución P.11.3. "Conservas Ulecia": Aprobación definitiva III.C.8469

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución P.11.3. "Conservas Ulecia", en los propios términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio; considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Notificaciones de liquidaciones del impuesto sobre Licencia Fiscal III.C.8470

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de Notificar a los interesados las liquidaciones que les han sido practicadas en concepto del Impuesto sobre la Licencia Fiscal.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por Vía de Apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 14 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia, a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario, indicando el concepto y número de liquidación. Por Giro Postal, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra la liquidación, puede Vd. interponer Recurso previo de Reposición ante ésta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 13 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

NOTIFICACIONES

TITULAR: PROMOCIONES LOGROÑO SA.
D.N.I./C.I.F.: A26055350
DOMICILIO: Benemérito Cuerpo Guardia Civil, 2 EP-I
Nº LIQUIDACION: 93/10156
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Licencia Fiscal, profesionales y artistas.
IMPORTE: 10.102 ,-- Ptas.

Notificación declaración responsabilidad III.C.8518

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por el Sr. Tesorero Municipal, se ha dictado con fecha 24 de Noviembre de 1.993 la siguiente derivación de responsabilidades que literalmente dice:

El Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, teniendo en cuenta que por la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se tramita expediente administrativo de apremio contra D. Fernando Vicente Malumbres con N.I.F. 16.468.703 J por el concepto de Impuesto sobre bienes Inmuebles de Gral. Vara de Rey, 83-7º-B correspondiente al ejercicio de 1.992 e importe principal de 29.141,- Pesetas.

Que el inmueble citado fue adquirido por D. José Fernando Alonso Varea con N.I.F. 16.522.131 N según escritura de fecha 20 de Mayo de 1.993.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41 y 58 de la Ley General Tributaria, resulta procedente la derivación de responsabilidad por bienes afectos.

ACUERDA: Primero: Aprobar la derivación de responsabilidad por afectación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, contra D. José Fernando Alonso Varea con N.I.F. 16.522.131 N, respecto del concepto de Impuesto de bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio de 1.992 del inmueble sito en la localidad de Logroño en calle General Vara de Rey, 83-7º-B, inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño al Libro 701, Tomo 1643, Folio 064, Finca 43.446, Segundo: Requerir al adquirente del inmueble para que efectúe el ingreso, incluidos el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, en un plazo igual al establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado artículo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado, indicándole en virtud de lo dispuesto en el num.3 apartado segundo del artículo 12 del Reglamento General de Recaudación lo siguiente:

DATOS ESENCIALES DEL RECIBO:

Concepto: Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Año de Devengo.: 1.992 PERIODO: Anual

Titular: Fernando Vicente Malumbres

Domicilio Tributario: C/. Gral. Vara de Rey, 83-7º-B

Valor Catastral:4.104.485 Referencia Catastral5607103

Importe Principal:29.141,-

Recargo de Apremio.:5.829,-

Importe Total.:34.970,-

Fecha Providencia de Apremio.:2 de Marzo de 1.993

La responsabilidad acordada, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 12 del Reglamento citado, asciende a la suma de 34.970,- Pesetas por principal y recargo de apremio. La liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento, en su caso, le serán notificadas con posterioridad.

Forma y Plazos de Ingreso: En la unidad de Recaudación, sita en Avda. de la Paz, 11 de esta ciudad, mediante dinero en efectivo o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Logroño en los plazos que a continuación se indican.

—Si la notificación se practica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

—Si la notificación se practica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Entendiéndose como fecha de notificación el siguiente día hábil a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Caso de no producirse el pago, en los plazos citados, se dictará providencia ordenando el embargo de los bienes afectos, para cubrir el importe del crédito perseguido recargo de apremio e intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición

del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.8519

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Juan José Urruticochea Ruiz con N.I.F. num. 16.435.605 N se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 14 de Septiembre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Juan José Urruticochea Ruiz con NIF número 16.435.605 N y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-0377-K, Marca RENAULT, Modelo CHAMADE

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 43.249,- pts. de principal, 8.650,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 76.899,- pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. vehículos de tracción mecánica y Tasas de agua, basura y alcantarillado.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.8520

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Carlos Julian Guemes San Juan con N.I.F. num. 16.512.076 P se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 14 de Septiembre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Carlos Julian Guemes San Juan con NIF numero 16.512.076 P y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-9526-D, Marca TALBOT, Modelo 150 Vehículo matrícula: LO-0088-G, Marca VOLKSWAGEN, Modelo SANTANA.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 126.558,- pts. de principal, 25.311,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 201.869,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. vehiculos tracción mecánica, Multas de tráfico y Licencia Fiscal Com. e Industrial.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del día siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudación los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia embargo

III.C.8507

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que se relacionan y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencias de Embargo dictadas en sus respectivos expedientes y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado los importes que se reseñan del saldo de las cuentas bancarias de las que son titulares los citados deudores en las Entidades que se indican.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificacion a los interesados.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día habil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año

a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el articulo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicacion en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 9 de Diciembre de 1993.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Titular	Entidad	Importe
202008E	Garrido,Lantaron, Aurelio	Ibercaja	57.000,
1611753M	Gomez, Gil, Maria Francisca	Caja Rioja	2.462,
1764059M	De la Torre Berenguer, Manuel	Ibercaja	3.000,
6462188Q	Sánchez Hernández, Santiago	Ibercaja	6.000,
6508315M	Jiménez Martin, Julia	B. Santander	3.000,
7479904M	Heras Felipe, José Manuel	Caja Rioja	8.279,
11026582Z	González González, Ber. Aurelio	La Caixa	7.614,
12961686J	Ruiz Vélez, Alfredo	Caja Rioja	1.100,
12961686J	Ruiz Vélez, Alfredo	B.Cent. Hispano	6.105,
13209219C	Mendoza Jiménez, Alejandro	B.Bilbao-Vizc.	5.333,
13658563J	Simón Gómez, José Jesus	Caja Rioja	6.000,
13699287G	Martínez Fernández, Fco. Javier	B. Santander	3.000,
13710338S	Fernández Dehesa, Miguel Angel	Caja Postal Ah.	3.000,
14598884W	Mtnez. Toda Vallejo, José Angel	B. Santander	29.407,
15849376F	Hernández Alvarez, José Carlos	Ibercaja	12.000,
15887957V	López Perea, Dimas	Ibercaja	3.000,
16168188Q	López López, Maria	B.Cent. - Hispano	4.478,
16274474I.	Gómez Escolar del Campo, Belén	B. Santander	6.000,
16316782F	Castells Gutiérrez, Francisco	Caja Rioja	3.000,
16321547B	Esparza Escalona, Jesus	Banco Herrero	9.000,
16329745K	Orozco Redondo, Andrés	Ibercaja	4.205,
16335337R	Pascual Lorente, Modesto	Caja Rioja	3.000,
16340335P	Benito Artacho, Adoración	Ibercaja	4.400,
16365685N	Sedano de la Puente, Dor. Isaac	B. Santander	3.405,
16369863G	Terroba Ruiz, Pedro Jesus	Caja Rioja	12.000,
16381560V	Mtnez. Iñiguez González, Eduardo	Credit Lyónais	24.000,
16410088W	Orio Martínez, María Teresa	B.Bilbao-Vizc.	4.205,
16431715D	Solozábal Sáez, Venancio	Banesto	6.000,
16435641W	Ruiz Pascual, Federico	B. del Comercio	3.000,
16444160B	Ibáñez Hernández, Alejo	Ibercaja	3.000,
16456398J	Calvo Robledo, Angel	B.Bilbao-Vizc.	4.482,
16456766J	Gómez Lumbreras, Maria Rosario	Caja Rioja	3.000,
16459233L	Villar Cañas, Pedro	B. Santander	9.000,
16460547E	Cámara Fernández, Maria Violeta	B.Peq.Med.Empr.	3.172,
16468962L	Moreno Yangüela, Angel	Ibercaja	18.153,
16469508J	Martínez Lafuente, José Ignacio	Ibercaja	24.000,
16473165J	Maestre López, Ernesto	Caja Rioja	9.000,
16473328S	Asensio Garcia, Maria Carmen	Ibercaja	39.000,
16481113A	Cuevas Blanco, Luis Higinio	B.Cent.-Hispano	29.800,
16484588M	Villar Montero, Ana Maria	Ibercaja	7.614,
16486897Z	Fernández Ledesma, Gregorio	Ibercaja	5.863,
16497017Z	Latorre Barrio, Jesus	Bankoa, S.A.	6.000,
16497247Z	Somalo Uruñuela, Fernando	Caja Rioja	6.000,
16499326T	Pérez Ibañez, Maria Esther	Ibercaja	29.226,
16501215A	Alfaro Moro, José Luis	Caja Rioja	6.000,
16501993E	Arzo Mtnez. de Oteoz, Mª. Jesus	B.Cent-Hispano	21.000,
16503482Q	Duran Jiménez, Elvira	B.Bilbao-Vizc.	28.575,
16507011A	Martínez Aroca, María Nieves	B. Urquijo	3.000,
16509716V	Gamarra Olave, Tomás Miguel	Ibercaja	44.315,
16510362L	Llorente Marco, Carlos	Caja Rioja	9.000,
16512020K	Baños Hervias, Daniel	B.Cent. - Hispano	3.000,
16512671M	Angulo Fontecha, Carlos	Ibercaja	3.000,
16513010E	Ortiz Valiente, Margarita	Ibercaja	3.000,
16515744L	Fdez.La Pradilla Prendes Victoria	Caja Rioja	9.000,
16519945B	González de Legarra, José Ignacio	Caja Rioja	2.820,
16520429N	Clavijo Rioja, Alberto	Caja Rioja	18.061,
16521255X	Gutiérrez Oliver, Eduardo	Ibercaja	3.000,
16523424V	Fernández Fernández, Juan José	B. Santander	1.200,
16525273A	Calvo Sánchez Nieta, J. Eduardo	B. Popular Esp.	9.000,
16525900D	López Escarza, Maria Angeles	Ibercaja	14.041,
16526781Q	Ordoño Garcia, Miguel	Ibercaja	1.200,
16526972T	Marín Pellejero, Fernando	Caja Rioja	9.000,
16527067A	Ruiz Peciña, Mercedes	B. Popular Esp.	2.400,
16528534K	Ruiz Renovales, José María	B.Cent. - Hispano	1.200,
16528617M	López Araquist. Bercochea, Alfr.	Ibercaja	18.000,
16531247C	Pérez Ayala, Maria Teresa	B.Bilbao-Vizc.	6.000,
16531923Y	Zorzano Blasco, José	Caja Rioja	4.200,
16535765F	Guerreros Alvarez, Juan Angel	B.Bilbao-Vizc.	14.469,
16536441Q	Martin Martínez, Antonio Javier	Ibercaja	3.000,
16539342L	Diaz Martínez, Maria Cristina	Caja Rioja	3.000,
16540715N	Terán Anguiano, José Manuel	Caja Rioja	17.593,
16540737B	Marcos Alamos, José Miguel	Caja Rioja	2.049,
16541033P	Redondo Rodriguez, Juan	Caja Postal Ah	11.550,
16541993W	Herranz Calvo, Maria Olga	B. Hipotecario	3.000,
16542342Y	Monente Pérez, Jesus Miguel	B.Bilbao-Vizc.	42.000,
16542769L	Pérez Garoña, María Esther	B. Herrero	6.000,
16544062R	Pérez Clavijo, Gregorio	Ibercaja	3.000,
16548000Y	Greca Rodriguez, Julio	Ibercaja	4.545,
16548201T	Echeverría Palacios, José Luis	Caja Rioja	37.613,
16549041N	García Galilea, Javier	Ibercaja	3.000,
16549779Z	Sáenz Carrillo Albornoz, Javier	B.Cent-Hispano	18.000,
16550669F	Asunción Ibañez, Miguel	Ibercaja	24.000,
16552586S	Lamata Hernamperez, Jesus	Ibercaja	9.000,
16552616E	Fernández López Davalos, Jesus	Ibercaja	9.000,
16555774Y	Quemada Etayo, Ana	Ibercaja	9.000,
16557800P	Delgado Rubio, Roberto	B. Bilbao-Vizc.	3.000,
16563013T	Jiménez González, Jesus	Caja de Madrid	16.200,
16908313R	Delpón Sarasua, Javier	Banesto	3.991,
G26039263	Mtnez. Lafuente, José Ignacio y 2	Caja Rioja	33.000,
B26117713	Asesoría Riojana Informatización	Banesto	84.845,
36892233A	Torán Espilez, Tomás	Caja Rioja	6.000,
43650179C	Robledano Pérez, Luis	Caja Postal Ah	16.494,
50285589E	Muñoz Vicente Arche, Regina	Caja Rioja	9.000,
71236321P	González Ucero, Rafael	B.Bilbao-Vizc.	38.759,
72769456D	De Torre Cillero, Soledad	B. Santander 1	11.600,
72770252T	Ruiz Calvo, Rosa María	Ibercaja	9.000,
72867966X	Pastor Martínez, Gregorio	Ibercaja	11.042,

73179145F	Sáez Alfaro, Pedro José	Caja Rioja	3.000,-
74606773V	Galeote Bolaños, Salvador	Caja Postal Ah.	3.704,-
LCPVAVEMA	C. Propietarios Viv. Av. Madrid 154	B. Atlántico	48.327,-
16502871A	Castillo Sancha, Luis	B. Exterior E. I	39.000,-
16508003Y	Ulecia Tierno, Sebastian	Ibercaja	2.149,-
16508003Y	Ulecia Tierno, Sebastian	B. Santander	11.465,-
16522600K	Peso Martínez, José María	Ibercaja	9.600,-
16522600K	Peso Martínez, José María	Caja Postal Ah.	4.800,-
16524354G	Velasco Campo, Mateo	Caja Postal Ah.	22,-
16535631B	García Pérez, José Luis	Banco Herrero	9.000,-
16539339Q	Valdemoros Vicente, Blanca	Ibercaja	2.107,-
16550088R	Muelas Aguirrebeitia, Aránzazu	Banco Santander	6.000,-
16553862A	Manzanares Montoya, Fernando	Ibercaja	70.660,-
A31091655	Cedinsa Distrib. Ediciones, S.A.	B. Bilbao-Vizc.	6.592,-
42630538S	Bolaños Suárez, Juan Lucio	B. Español Cr.	65.522,-
72613563X	Sáinz de Murietta Rada, José Cruz	Ibercaja	6.000,-
16307159K	Ortigosa Llorente, Esteban	B. Cent.-Hispano	3.000,-
16358822A	Hernández Balanza, Isabel	Ibercaja	4.205,-
6429884H	Cando Pinillos, José	Ibercaja	4.205,-
6512770N	León Rodríguez, María Julia	Ibercaja	6.000,-
6522057F	Santamaria San Pedro, Ismael	Caja Rioja	1.568,-
6535630X	Gabarrí Jiménez, Ramón	Ibercaja	9.000,-
6535765F	Guerreros Alvarez, Juan Angel	Ibercaja	25.890,-
6535765F	Guerreros Alvarez, Juan Angel	Ibercaja	39.180,-
16541916V	Ezquerro Barquin, José Manuel	B. Santander	5.711,-
16546075J	Noguerado Monco, Arnulfo	Caja Rioja	1.432,-
16550351B	Martínez Gil, Ana	Ibercaja	6.000,-
16554785Y	Rodríguez Ferrero, María Josefa	Ibercaja	45.000,-
8386557V	Martínez Sánchez, Aurora	B. Cent.-Hispano	7.500,-
8386557V	Martínez Sánchez, Aurora	Caja Rioja	1.127,-
14754172V	Santolaria del Solar, Rafael	B. Santander	15.003,-
16312104K	Dominguez Ruiz, Juana	Caja Rioja	974,-
16518682J	Oronoz Moreno, María del Pilar	Caja Rioja	1.309,-
16524188E	Matute Llano, Jesus Maria	Ibercaja	16.614,-

Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño 9 de Diciembre de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.8522

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Antonio Ortigosa Ferré con N.I.F. num. 40.006.617 A se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 14 de Septiembre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Antonio Ortigosa Ferré con NIF numero 40.006.617 A y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-9876-I, Marca LADA SAMARA.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 3.500,- pts. de principal, 700,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 29.200,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo y requerimiento

III.C.8508

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencias de Embargo dictadas en los respectivos expedientes administrativos de apremio y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado los importes que se reseñan del saldo de las cuentas Bancarias de las que son titulares los citados deudores en las Entidades Bancarias que se indican.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos los deudores, en los domicilios que figuran en los archivos municipales, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja

Expediente Administrativo de Apremio III.C.8521

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Carlos Fontecha Fernández con N.I.F. num. 16.250.850 T se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 14 de Septiembre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Carlos Fontecha Fernández con NIF numero 16.250.880 T y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: NA-9575-S, Marca SEAT, Modelo MALAGA Vehículo matrícula: Z-5199-AD, Marca NISSAN, Modelo TRADE.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 106.239,- pts. de principal, 21.248,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 177.487,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Tasas de agua, basura y alcantarillado, Multas de tráfico e Impto. s/. bienes inmuebles

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de

con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, aperebiendoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos: De Reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Titular	Entidad	Importe
7203305G	Buena vida Bueno, Mariano	Ibercaja	15.744,-
9928502T	Carreras Jiménez, Pedro	Caja Rioja	5.562,-
10541997Q	García Martínez, Vicente	Ibercaja	3.199,-
11927325P	Balebona Martínez, Juan Manuel	Ibercaja	3.000,-
13097375W	Marquina Pérez, Mario Lorenzo	Caja Postal Ah.	2.820,-
13289129M	Sánchez Martínez, Alfonso	La Caixa	23.291,-
14559676D	Irazábal García, Luis Angel	B. Santander	6.000,-
14879355B	Frias Aldaiturriaga, Javier	B. Cent.—Hispano	14.234,-
14937912X	Cerezo Rojo, José Ignacio	Ibercaja	9.210,-
15746712S	San Martín Díez, Joseixo	Caja Rioja	2.448,-
15940055C	Iñiguez Castrillon, Luciana	Caja Rioja	5.844,-
16232521H	Jiménez Iradier, Ana María	Ibercaja	9.653,-
16314961A	Arroitia Medrano, José	Caja Rioja	6.451,-
16315299L	Baños Casabal, Petra	B. Guipuzcoano	3.057,-
16329318P	Cuñado Saiz, Faustina Juliana	Ibercaja	2.796,-
16335536Q	Hernández León, Encarnación	B. de Fomento	4.991,-
16336806K	Balmaseda Vidales, Jacinto	B. Español Créd.	16.074,-
16362338T	Fdez. Nogrado Urizarna Mª Carmen	B. Guipuzcoano	8.819,-
16370875G	Lastra Fernández, Esperanza	Ibercaja	7.450,-
16371237K	Bernal Fuster, Marina	Ibercaja	1.222,-
16384492M	Villaro Abalos, María Luisa	B. Español Créd.	27.834,-
16467850B	Pérez Agraso, Angel	B. Cent.— Hispano	3.000,-
16472296H	Miguel Calavia, Luis María	Ibercaja	2.032,-
16499755S	Leon Peña, Eduardo	Caja Rioja	3.000,-
16503926T	López Alonso, Pablo	Ibercaja	12.760,-
16507445T	Ruiz Jiménez, María Rosario	B. Español Crédito	1.185,-
16507892X	Ramos Ariznavarreta, Carmen	B. Bilbao-Vizcaya	1.200,-
1651915D	Junquera Rojo, María Natividad	B. Bilbao-Vizcaya	22.037,-
16519672Z	Olarte Martínez, José Luis	B. Cent.— Hispano	3.200,-
16525303X	López Roldán, Pablo	Caja Rioja	13.807,-
16527701Q	Trifol Ceniceros, Teresa	Caja Rioja	4.893,-
16536971V	Compañón Pinillos, Angel	Ibercaja	1.754,-
16542054V	Fernández Villar, Sant. Javier	Caja Postal Ah.	18.000,-
16543525Q	Tomás Ruiz, Fernando	Caja Postal Ah.	36.594,-
16551439H	Fdez. Romera, María Teresa	Caja Rioja	9.000,-
16726842T	Marín Hornillos, Macario	B. Bilbao-Vizcaya	57.734,-
17856429B	Bañares Agustín, Ana Rosa	Ibercaja	4.205,-
A26071738	Sericonobra, S.A.	Bankoa, S. A.	8.021,-
A26123091	Tisajes Rioja, S.A.I.	Ibercaja	38.830,-
B26171413	Villa Natura, S.L.	Banco Herrero	16.074,-
26471817J	Jiménez Ruiz, José María	Ibercaja	627,-
B31233919	Sdad. Navarro-Rioj. Sop. Public.	Caja Rioja	4.075,-
35064731N	Sáenz Prado, Antonio	B. Cent.—Hispano	1.553,-
36470866L	Granell Ramos, Luisa	Ibercaja	12.423,-
50146717R	Hernández Pascual, José María	Caja Rioja	1.036,-
72783379V	Sáenz Rodríguez, Mario	B. Bilbao-Vizcaya	8.318,-
14888382E	Ruiz González, Vicente	B. Bilbao-Vizcaya	21.022,-
11553187B	Rodríguez Iglesias, Julio	Caja Rioja	1.765,-
16315045H	Jiménez Morales, Jacinta	Caja Rioja	4.413,-
16320692F	González Arroyta, Restituto	Caja Rioja	36.772,-
16451473X	Muro Calleja, Caya	Caja Rioja	1.790,-
16480350E	Fernández García, Julia	Caja Rioja	4.588,-
16499538M	Cuevas Avillera, Isabel	Caja Rioja	4.020,-
16521349N	Mendi García, Miguel Angel	Caja Rioja	7.872,-
A26064162	Vado, S. A.	B. Popular Esp. I	47.796,-
27832601W	Mariscal Muñoz, Angeles	Caja Postal Ah.	10.391,-
33353571Y	Albisbeascochea Pertica, Ric.	Caja Rioja	3.000,-
38699932V	Sauleda Pares, Jorge	Caja Rioja	445,-
51400553S	De Juan Ortega, Bernardo	Caja Rioja	7.620,-
72710682T	García Dañobeitia, Ana María	Caja Rioja	32.421,-

Expediente Administrativo de Apremio III.C.8523

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra Dª. Ana Adosinda Carvalho con N.I.F. num. 3.715.899 L se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 11 de Agosto de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Dª. Ana Adosinda Carvalho con NIF numero 3.715.899 L y

desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-6650-I, Marca RENAULT, Modelo 5.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 26.545,- pts. de principal, 5.309,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 56.854,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico e Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehiculos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.8524

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. José María Santos Monje con N.I.F. num. 12.711.560 N se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 2 de Septiembre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. José María Santos Monje con NIF numero 12.711.560 N y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-9037-B, Marca SEAT, Modelo 131.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 27.280,- pts. de principal, 5.456,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 57.736,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. circulación de vehiculos, Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica y Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehiculos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias

a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.8525

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Fernando Mares Tejero con N.I.F. num. 14.863.497 T se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 6 de Agosto de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Fernando Mares Tejero con NIF numero 14.863.497 T y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula B-6941-CM, Marca RENAULT, Modelo 5 Vehículo matrícula M-1547-FF, Marca SEAT, Modelo TRANS.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 129.370,- pts. de principal, 25.874,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 205.244,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. la Radicación, Impto. s/. circulación de vehiculos, Licencia Fiscal Tribsular, Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica y Licencia Fiscal Com. e Industrial.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.8526

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Oscar Rodriguez Echeverria con N.I.F. num. 15.928.370 L se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 14 de Septiembre de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Oscar Rodriguez Echeverria con NIF numero 15.928.370 L y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-6018-K, Marca AÜDI, Modelo 80.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 19.850,- pts. de principal, 3.970,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 48.820,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico e Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación definitiva del expediente 1/93 de Modificación de Créditos III.C.8475

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1/1993 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS, CAPITULOS QUE SE MODIFICAN		
Capitulos	Denominación	Pesetas
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	250.000
4	Transferencias corrientes	1.669.405
6	Inversiones reales	10.475.842
	TOTAL AUMENTOS	12.395.247
B) RECURSOS UTILIZADOS		
	Subvenciones de la Comunidad Autónoma	7.937.771
	Remanente de Tesorería del ejercicio 1992	4.457.476
	TOTAL RECURSOS	12.395.247

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Ocón, a 1 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993

III.C.8476

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1.993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 1.993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151-1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

San Millán de la Cogolla, a 10 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde, Millán A. Baltanás Lorenzo.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva expediente nº 6/93, Modificación de Créditos

III.C.8477

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 6/7993, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de 1993, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Capítulo	Denominación	Pesetas
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	400.000
6	Inversiones reales	404.000

DE	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	CREDITO	804.000
----	--	---------	---------

El total importe anterior queda financiada de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	604.000

b) Con nuevos ingresos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
4	Transferencias corrientes	200.000

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS	804.000
--	---------

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 750.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 758.2 de la misma Ley y el 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 9 de diciembre de 1993.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993

III.C.8478

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1.993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1.993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151-1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Valdemadera a 1 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "GESTION INTEGRAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE ARNEDO (LA RIOJA)". EXPEDIENTE N° 06-2-2.1-079/93

IV.A.1192

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "GESTION INTEGRAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE ARNEDO (LA RIOJA)".

El canon estipulado será de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000,- ptas) anuales, revisables.

Fianza provisional: Un millón de pesetas (1.000.000.-Ptas)

Plazo de concesión: Diez años, a partir del 1 de febrero de 1994 y prorrogable por acuerdo de las partes hasta un nuevo periodo máximo de

cinco años.

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 20 de enero de 1.994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 26 de enero de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey 3).

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se hallan disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 22 de diciembre de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51